

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 10 de enero de 2019

N° 002-2019-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Informe N° 0001-2019-GPP-OSITRAN del 3 de enero de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0016-19-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2017-CD-OSITRAN de 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2018, por la suma de S/ 79 907 423,00 (Setenta y nueve millones, novecientos siete mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 006-2018-PD-OSITRAN de 26 de febrero de 2018, se aprobó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del OSITRAN correspondiente al Año Fiscal 2018, por el importe de S/ 2 203 120,00 (Dos millones doscientos tres mil ciento veinte y 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 013-2018-PD-OSITRAN del 12 de abril de 2018 se incorporaron mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del OSITRAN correspondiente al Año Fiscal 2018, por el importe de S/ 2 499 032,00 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil treinta y dos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con la Resolución de Presidencia N° 015-2018-PD-OSITRAN modificada con la Resolución de Presidencia N° 027-2018-PD-OSITRAN, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 005-2018, por el monto de S/ 50 983 222,00 (Cincuenta millones novecientos ochenta y tres mil doscientos veintidós y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 038-2018-PD-OSITRAN se aprobó el nuevo límite de gasto por un monto de S/ 56 415 503,00 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos quince mil quinientos tres y 00/100 Soles), en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018, debido al incremento del límite de gasto efectuado mediante el Decreto Supremo N° 196-2018-EF, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 prescribe que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias, que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; y b) las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN de 17 de octubre de 2017 se delegó dicha facultad al Gerente General;

Que, mediante el Informe N° 0001-2019-GPP-OSITRAN de 3 de enero de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló que las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de diciembre del año 2018 se orientaron a financiar actividades consideradas prioritarias, con cargo a las genéricas de gastos: 1. Personal y Obligaciones Sociales, 3. Bienes y Servicios, 4. Donaciones y Transferencias, 5. Otros Gastos y 6. Adquisición de Activos No Financieros;

Que, a través del Memorando N° 0016-19-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2018 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2018, aprobados por la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución<sup>1</sup>, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2.-** Precisar que la presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN durante el mes de diciembre del año 2018.

**Artículo 3.-** Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT. 2019002088

---

<sup>1</sup> El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).

**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE DICIEMBRE - 2018**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

RESOLUCION : 002-2019-GG-OSITRAN

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

**ACCIONES CENTRALES**

5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	0	32,002
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	26,460	0
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	0	138,558
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	105,390	0
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	29,948
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	0	139,425
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	209,488
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	725,573	0
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	134,142	0
5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	0	147,018
5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	0	126,763
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	11,840	0
5000007	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	0	15,104

**ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)**

5000558	COMUNICACION Y ATENCION AL USUARIO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	0	113,355
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	12,054	0
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	50,687	0
5001145	REGULACION Y FIJACION DE TARIFAS	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	0	58,744
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	16,700
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	4	1,050,000	0
5001211	SOLUCION A RECLAMOS Y CONTROVERSIAS	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	0	60,898
5001238	SUPERVISION Y FISCALIZACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	1	0	159,525
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	868,618

**TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**2,116,146**

**2,116,146**

## ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

### MES DE DICIEMBRE - 2018

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

RESOLUCION : **002-2019-GG-OSITRAN**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

**TOTAL RESOLUCION :**

**2,116,146**

**2,116,146**

\_\_\_\_\_  
VºBº TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO